



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

#### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

**EXPEDIENTE:** TEEM/JDC/37/2017.

**ACTOR:** GUILLERMO LORENZO DORING ABURTO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ DIRECTIVO  
ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS.

**ACTOR:** GUILLERMO LORENZO DORING ABURTO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS.

#### Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

#### P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a ocho de septiembre de dos mil diecisiete.*

*La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las doce horas con cuatro minutos, del día en que se actúa, se recibió en la oficina de partes de este órgano jurisdiccional, escrito inicial de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por el ciudadano Guillermo Lorenzo Doring Aburto, por su propio derecho, constante de cuatro fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras, en contra de la determinación unilateral sin el consentimiento del actor de afiliarse en el padrón de militantes del Partido Revolucionario Institucional, así como la resolución de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, firmado por el Secretario de Organización del Comité Directivo Estatal en el Estado de Morelos, el cual contiene los siguientes anexos:*

- 1) Copia simple de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor del ciudadano Guillermo Lorenzo Doring Aburto, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 2) Copia simple del acuse de recibo del oficio signado por el ciudadano Guillermo Lorenzo Doring Aburto, de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, dirigido al Licenciado Alfredo Irving Morales Escobar, en su carácter de Secretario de Organización del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Morelos, constante de una foja útil, empleada por el anverso.*
- 3) Copia simple del oficio signado por el Licenciado Alfredo Irving Morales Escobar, en su carácter de Secretario de Organización del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Morelos, de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, dirigido al ciudadano Guillermo Lorenzo Doring Aburto, constante de una foja útil, empleada por el anverso.*
- 4) Cuatro escritos originales de demanda para traslado, anexando copia simple de los documentos descritos en los incisos 1), 2) y 3), constantes de siete fojas útiles, escritas por un solo lado cada uno.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

**PRIMERO.-** Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/37/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Líévase a cabo la insaculación, de este medio de impugnación en términos del artículo 92, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS,** con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS trece HORAS CON cuero MINUTOS DEL DÍA once DEL MES DE septiembre DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL- DOY FE.



SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS